

2.ª Los aspirantes cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos a la Sección Central de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de las Jefaturas de los Centros de origen, acompañando a las instancias un certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o Unidad correspondiente, en que se acreditará que el servicio militar que prestan es con carácter obligatorio, y todos harán constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de su publicación, abonando, en el acto, la cantidad de 60 pesetas por derechos de examen, más 25 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, remitiéndose el total de 85 pesetas, por los Centros respectivos, a la Habilitación de esta Dirección General.

3.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sección Central de Personal formará y publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si éstos consideraran infundada la exclusión, podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mencionado Reglamento de oposiciones.

4.ª Los solicitantes admitidos habrán de realizar forzosamente sus ejercicios en las localidades que se señalan a continuación:

En Barcelona: Los dependientes de este Centro y los de Lérida y Tarragona.

En Madrid: Los de Madrid y los de Ciudad Real y Toledo.

En Sevilla: Los de Sevilla, Algeciras, Almería, Badajoz, Cádiz, Ceuta, Huelva, Málaga, Melilla, Las Palmas y Tenerife.

En Valencia: Los de Albacete, Alicante, Cartagena, Cuenca, Murcia y Teruel.

En Valladolid: Los de Bilbao, Coruña, Gijón, León, Oviedo, Pontevedra, Santander, San Sebastián, Salamanca, Santiago y Zamora.

5.ª Una vez publicada la lista de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado» se nombrarán los Tribunales que han de juzgar los ejercicios en las capitales de las Agrupaciones anteriormente indicadas.

Los exámenes darán comienzo en Valladolid el día 1 de junio próximo, previo reconocimiento facultativo de los candidatos, continuándose en los demás Centros indicados en las fechas que oportunamente se darán a conocer.

6.ª Los ejercicios serán dos: el primero versará sobre escritura al dictado para calificar la ortografía, de un texto castellano, a elección del Tribunal, y resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética referentes a las cuatro Reglas; y el segundo ejercicio sobre lectura de un párrafo manuscrito.

La Norma 7.ª y las restantes hasta la 14 se ajustarán exactamente a las publicadas para la convocatoria de este personal en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de 27 de octubre de 1960, y en el «Boletín Oficial de Telecomunicación» número 1.012, de 3 de noviembre del mismo año.

Madrid, 25 de enero de 1962.—El Director general, Manuel González.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre Practicantes españoles para proveer la vacante de Practicante de Guardia del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo.

Vacante en el Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo una plaza de Practicante de Guardia, dotada con la indemnización anual de 8.040 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, y en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar Concurso de Méritos, entre Practicantes españoles, para la provisión de la mencionada vacante y con arreglo a las normas establecidas en el Concurso de Méritos convocado por Orden de 12 de diciembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de los corrientes, para provisión de una vacante de la misma naturaleza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1962.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante en el puerto que se indica, a cubrir por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Se anuncia la vacante de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en el puerto que se indica para que los funcionarios de dicho Cuerpo con derecho a ello puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a esta vacante el personal del mencionado Cuerpo, en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectativa de ingreso en el mismo.

La referida vacante es:

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Subalternos

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del puerto de Santander.

Madrid, 26 de enero de 1962.—El Subsecretario, A. Plans.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de enero de 1962 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de Escuelas rurales.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo establecido para provisión de Escuelas rurales en los artículos 41 y 90 del Estatuto del Magisterio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Al objeto de cubrir las vacantes cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, desiertas de concursos generales de traslados entre Maestros rurales, se convoca concurso de méritos entre Maestros de Enseñanza Primaria que reúnan las siguientes condiciones:

a) Contar con más de treinta y cinco años de edad en la fecha en que termine el plazo de solicitar, señalado en esta convocatoria, y tres años, como mínimo, de servicios interinos o de sustitución oficial. Las viudas e hijos del Magisterio con la consignada edad, pueden tomar parte, siempre que reúnan las condiciones generales, cualquiera que sea el tiempo de servicios con que cuenten.

b) Estar en posesión del título de Maestro de Primera Enseñanza, o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.

c) Comprometerse a respetar, en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública, los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958.

d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

e) Haber realizado—las Maestras—el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento.

f) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones, y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.

g) Acreditar su colaboración al Frente de Juventudes o Sección Femenina. Las Maestras justificarán esta colaboración mediante certificado expedido por la Delegación Nacional o Provincial de la Sección Femenina, en que conste tal extremo. Los Maestros deberán presentar copia compulsada del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o Instructor provisional. No tendrá validez alguna ningún otro documento que no sea expedido en esta forma.